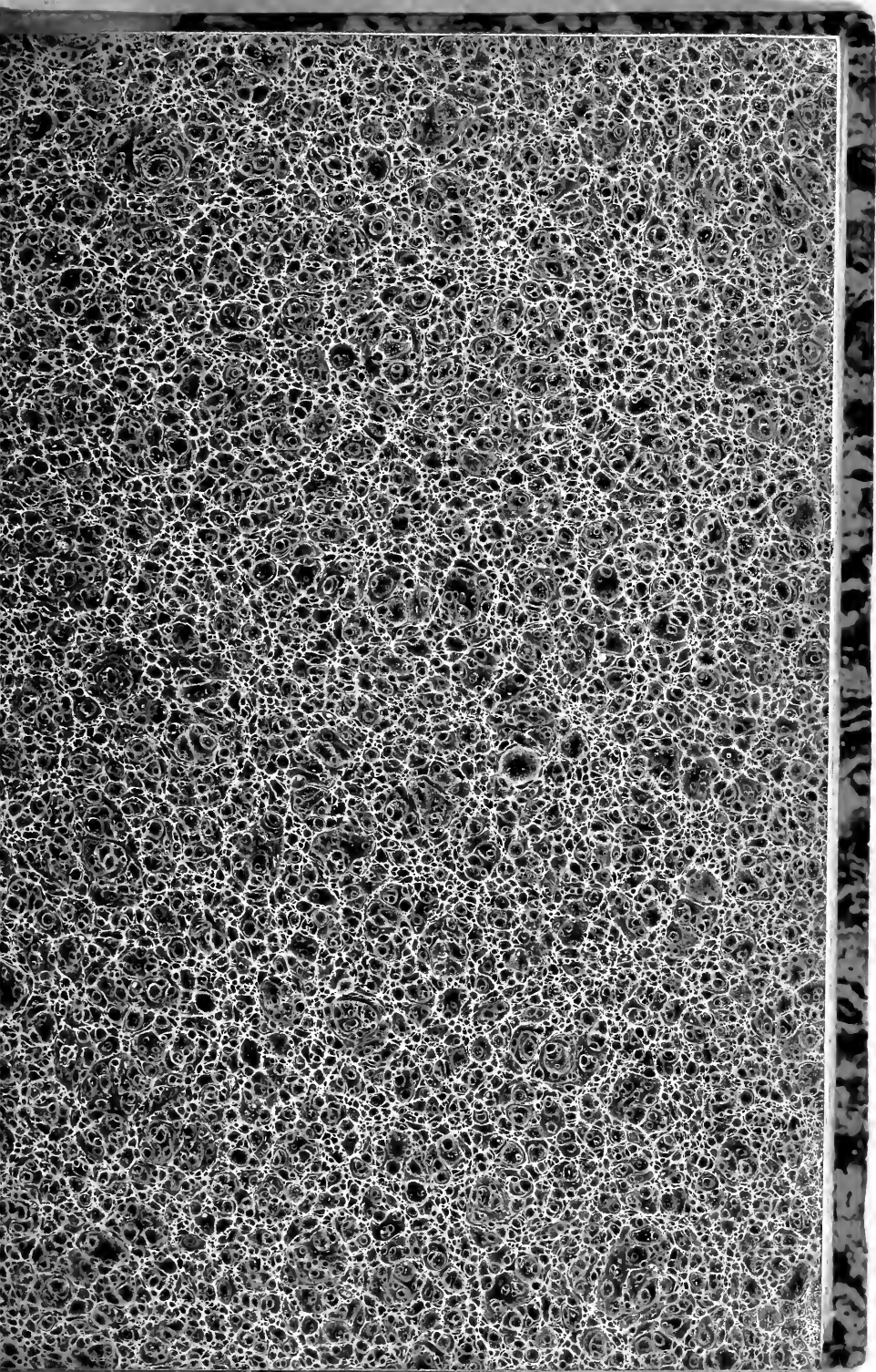


John Carter Brown.



HTC . . .

C.10

1. Esclarecimientos à la Constitución dada al Perú el año 1828. Lima 1828
2. Manifestación de los Documentos etc. por Vidaurre . . . Lima 1828
3. Memoria dirigida desde Amberes al Congreso del Perú por D. José de la Riva-Aguero. St. Jaço de Cüte 1828
4. Defensa de Don Ignacio ~~Núñez Vela~~ Núñez Vela
5. Memoria de D. Faustino Olaya (u. a.)
6. Repetition of N° 1. — — —
7. Breve manifiesto de José Pérez Castro . . . Arequipa 1828
8. Influjó de Clima sobre varias enfermedades en Arequipa — 1829
9. Alegato en Derecho de D. José Cavenecia en Lima 1829
10. Reglamento Interior para las Camaras del Congreso del Perú — 1829
11. Memoria del Sec<sup>o</sup> de Estado etc — 1829
12. Suplemento à la Memoria (N° 4) de Riva Agüero. Santiago — 1829
13. Alegato de Sarria contra Cavenecia (N° 9). . . . Lima 1830
14. Proyecto de D. Vicente Galecio — 1832
15. Representación à las Camaras por D. José Riva-Aguero. St. Jaço 1830





ECXMO. SR.

**D**ON Faustino Olaya, Sarjento mayor del batallón de infantería de la milicia cívica de esta capital, y defensor nombrado por el teniente coronel don Ignacio Delgado, preso por el delito de sedición ó azonada de que se le acusa: en unión de otros, hace presente al consejo en favor de su defendido lo que sigue.

Señor.—Hoy comparece ante V. E. y ante el público peruano un hijo suyo, por cuya emancipación ha sacrificado su fortuna, su muger, sus hijos y todo cuanto poseía. Desde que pudo considerar y pensar en la preciosidad de los derechos del hombre, desde que meditó la humillación y el abatimiento en que estaba la América; desde entonces repite, no ha cesado un punto en coadyubar por todos los medios que han estado á su posibilidad á la chancelación de obligaciones y lazos que dictó el espíritu europeo del siglo 15. Este peruano pues, se mira ahora envuelto entre los sintomas de una revolución: que jamás ha concebido realizar revolución contra el congreso, contra el gobierno que con tanto tino nos dirige? Léjos señor de nosotros esta idea de terror y espanto. Don Ignacio Delgado no ha tenido mas participación en el delito que dió mérito á la formación de este abultado proceso, que haber oído conversaciones de unos hombres que nada valen ni significan por sus ningunas facultades, y no haberlas denunciado oportunamente; pero él espera de las grandes luces del consejo, se digne tener por compurgada la culpa que contra él resulta con la prisión que ha sufrido, declarando que este procedimiento no le sirva de obstativa

para los destinos que correspondan á su clase.

Si por el aparato de esta causa, si por el caracter de las personas comprendidas en ella, y si por todas las demas circunstancias que se divisan en el proceso, se hubiese de justificar el juicio, no hay duda que el delito á que se refiere el sumario es de los mas atroces, y de los que con mas rigor castiga la ordenanza. Pero señor, si nos detenemos en investigar todas las atraciones referentes á Delgado, si las declaraciones y carños que lo mezclan en este negocio, harèmos inmediatamente inconsecuencias, errores, contradicciones y otros vicios que anulan el proceso, y por consiguiente su complicidad.

Porque á la verdad, si entramos á ecsaminar el cuerpo del delito, vemos que no hay armas, hombres ni dinero, y articulos necesarios para una revolucion. Sin estos recursos ella nunca podia hacerse. Las cartas de José Sanchez Avila que corren de f. 16 á f. 30 no son reconocidas ni cotejadas, y son en extremo sospechosas aun dandolas por ciertas, nada resulta de realizado sino únicamente de intentado: lo que no podrá negarse es, que hubieron conversaciones y deseos.

Quien dió lugar á estas conversaciones y deseos, consta de todo el proceso, fue el coronel don Ignacio Ninavilca: diciendo que comunicaba con el diputado Vidaurre, y que este procedia de acuerdo con el jeneral Lamar: que no se queria impedir las funciones del congreso, sino separar á los diputados que en su concepto se declararon por los españoles, haciendo venir á los suplentes. En este supuesto, ni era sedicion, azonada, ni infidencia. No puede haberla cuando se procede de acuerdo con el jefe, y el objeto es el bien de la patria: que el mismo Ninavilca era quien fomentaba esto, hablando con todos es indubitable, y resulta de las declaraciones del coronel don José Felis Jaramillo,



y de don José Eduardo Fernandini, á quien le dijo entregase á Delgado la lista de los diputados: que este no lo queria creer y dudaba, por lo que no se resolvia: consta de la misma carta escrita al señor Vidaurre, cuyo objeto no fue ofrecerle los quinientos hombres que alli se dice; pues quien conoce á Delgado advertirá que no puede tener uno solo, sino ecsaminar la voluntad sobre la revolucion. Ello es, que habiendo recibido la contestacion negandose á la materia, de lo que se le hablaba, ya no se daría acto ninguno posterior de consecuencia á este desígnio: es decir, de que conoció que el asunto era criminal: ya no tomó parte y trató en fugar como en efecto lo hizo para presentarse despues.

Que nunca hubo resolucion de parte de Delgado consta del mismo proceso. Son de atenderse las espresiones que dijo en la noche que se divertian en la casa de Gabriela. "Que facil es á ustedes formar una revolucion, sin preveer que para ello se necesita de apoyo, tropas y dinero, y que asi era un delirio y un sacrificio el que se pensaba. No son ménos espresivos el haber tenido por una locura el asaltar el cuartel de Sta. Catalina.

Lo que parece grave es, haber escrito la carta de f. 1; pero si se atiende á su contenido, cosa alguna dice de revolucion: un escribiente jamas fue responsable de lo que escribió á otro y firma otro, y la prueba de que no hubo complicidad es, el que fué Goyeneche, en la denuncia dice: que las instrucciones eran de Huavique y Ninavilca, y que el que preparaba la tropa era Algorta. Aquí no hay cosa alguna de Delgado.

Ecsaminadas las pruebas, hallámos que solo hay un testigo sin tacha que es Fernandini, y ese ademas de ser provocado por Ninavilca, nada vale su dicho por quanto está escrita su declaracion de letra del teniente coronel Herrero, sin estar presente el secretario de la causa: los demas como cór-

reos que no juran sus dichos, importan lo mismo sino se hubiesen producido ni existiesen jamás. No hay por tanto prueba completa: no la hay tampoco porque esos reos à quienes se ha querido elevar à la clase de testigos, no hay dos que estén perfectamente en sus relaciones, circunstancias sin las cuales la prueba testimonial no vale. No la es por último, porque estâmos en el caso de una duda legal sobre el mérito de toda la prueba. De las reclamaciones de Chumpitâs, Manco y de su muger como tambien de Juan Dávalos: consta que el teniente coronel don Martin Herrero, obligaba à los presos à que declarasen à su antojo: hay varias declaraciones tomadas, escritas de la letra de Herrero: que este asechaba à los presos de dia y noche, tendido sobre los techos de los calabozos y los insultaba, mofaba y apreniaba à cada instante. Tambien el fiscal abusando de su empleo, no estendia lo que los presos le decian en sus declaraciones, ratificaciones y carèos, como se puede probar facilmente: es doctrina legal, que si se conoce que el juez abusa de su oficio en una parte del proceso, todo el se contemple nulo.

Esto se funda en el principio de que el proceso es todo nulo, y si es viciado en una parte, ya no es sano en lo demas; se funda tambien en la presuncion de derecho, de que el malo siempre se presume tal en la misma especie del mal. Con ser probado el atentado con respecto à un solo reo, ya son ilegítimas las demas declaraciones. Hay para ello el argumento mas convincente. Nunca se presume un delito ni un acto vicioso sin que impela à ello ningun interés, luego si lo hubo para viciar una declaracion, lo hubo para viciar las demas.

Reasumâmos el proceso, confrontacion que no puede perjudicar al reo, porque en los paises libres su voz solo se oye en su defensa. Prueba de

do á formarme una fortuna sobre la ruina ajena, sino porque puede penetrarme de la justicia que teniamos para sacudir el yugo tiránico de la dominacion española: entónces, el desgraciado general Angulo penetrado de mi ascendrado patriotismo, y no comunes servicios, me condecoró con el despacho de un coronel de egército de dragones lijeros [2]: bajo cuya representacion è hice mi primer ensayo, en la ciudad de Arequipa á las órdenes del general Pomacahua, y general de brigada don Vicente Angulo, en el que no solo logramos la victoria si tambien é hicimos prisioneros

---

(2) *Despues del triunfo de nuestras armas en el glorioso campo de Ayacucho, hice dimision del cargo de intendente de la provincia de Castro-virreyna: ansioso de arribar á mi pais y enrolarme con mi familia, mas apenas me presente entre mis paisanos, cuando de hecho se conmovió toda mi provincia, y por el órgano de sus municipalidades, elevaron á S. E. el libertador una porcion de representaciones en mi favor, las que por un acto casual vinieron á mi poder: y se hallan insertas en mis documentos de servicios á la patria, y tengo el honor de poner en conocimiento de mis compatriotas el testimonio de una de ellas, con el decreto de S. E. el libertador, advirtiéndole que todas son del mismo tenor, y si á alguno de mis conciudadanos le quedase duda, estoy pronto á presentarle los orijinales. Entre los que corren las informaciones que produjo (en virtud del decreto del supremo gobierno, datado en 17 de setiembre del año pasado de 825.) acreditando haberme librado el despacho de coronel el finado ex-presidente de la república don José Bernardo Tagle, el que desgraciadamente se me perdió por las visicitudes de la guerra.*

á los desnaturalizados, general Picuaga é intendente Moscozo: mas en el campo de Humachire se eclipsaron nuestras glorias por el catástrofe que padecimos del egército español.

Distraería las altas consideraciones de V. E., en referir mis infortunios al transtorno de aquella revolucion, y solo me contraigo á hacer presente, que apénas resonó á mis oídos el grito de libertad que lanzaron las tropas del Excmo. Protector San Martin en las playas de Pisco, cuando de hecho y atropellando todos los riesgos me encaminé presurozo á enrolarme en las filas, convencido de que la constancia era la virtud que caracterizaba á los hombres en medio de las adversidades, y la hacía triunfar al fin de los rigores de la fortuna: así es que desde aquella época que fué logrado mi deseo hasta el glorioso triunfo de nuestras armas, que despedazaron los ídolos del despotismo, me mantuve en un activo servicio militar, siempre correspondiendo á la confianza de mis superiores, ya hostilizando al enemigo con mis partidas, y ya contribuyendo al buen écsito y operaciones del egército libertador con toda clase de ausilios, como lo acreditan mis documentos que tendré el honor de poner en conocimiento de V. E. sin que en ningun tiempo haya grabado al herario en un maravedí (3); mi sueldo no ha sido otro que el ardor

---

(3) *No: que es preciso confesar el injente deterioro que he irrogado al erario en los seis meses vencidos de prision. Despues de algunos dias que se me tuvo sujeto al triste rancho de soldado, que se me suministraba en una gamela, reclamé al gobierno por el órgano del carcelero Herrero, y por el del señor ministro Mariategui, por una nota que le dirijí, la que por no dilatar el papel no la pre-*

de mi patriotismo. y el odio á los tiranos que usurpaban nuestros derechos; por ello es que he consumido toda mi fortuna, que aunque esta no era brillante, al menos tenia de que vivir cómodamente con mi desgraciada familia, y mi nacimiento me proporcionaba socio bajo el gobierno español, de quien á pesar de su monstruoso despotismo, jamas recibí ningun agravio personal por mi voluntad, ofrecí mi patriotismo y lo que hay de mas caro sobre la tierra para ser libre é independiente de todo poder arbitro de la suerte de los hombres: ¿y cual ha sido pues la recompensa? mendigar el sustento natural en un pais extraño sin conocimientos, y sin industria, porque lo honroso de mi profesion no la conciente. ¿Y en qué república la mas pirata Excmo. Señor, se abandona al opróvio y á la verguenza, al que por dar salud y vida á la patria, no ha perdonado toda especie de sacrificios? á la verdad, que solo en el Perú se experimenta palpablemente semejante politica, por desconocerse en él, la ternura de la humanidad y la suavidad de la conmiseracion. ¿Y un hombre sujerido de la desnudez y el hambre, no está espuesto á cometer los absurdos mas incomprensibles? á mas de que V. E. está penetrado, de que la ley política no contraria á la ley de naturaleza, pues el hombre no ha entrado en sociedad, sino para asegurar su vida contra la víctima y la necesidad, tanto es esto,

---

*sento: ¿Qué abancé? variar el rancho en tres reales diarios que á mí y mis compañeros se nos mandó dar sin distincion de clases. En tiempo de la ferrosidad espoñola no se dió ejemplo igual, salvo que en el prest de jefes, oficiales subalternos, paisanos prisioneros, esté comprendida la igualdad que el artículo 157 de la constitucion,*

que si por el insoportable peso de la miseria estrema se ecsaspera á salir á los caminos, y por su fatalidad fuese aprendido de la justicia, nunca se le podria juzgar por ladron, pues á su presencia y segun sentencia de los juristas enmudece la ley.

Reflezione V. E. las funestas consecuencias que atrae la inconsideracion y hastío con que los magistrados escuchan los justos clamores de sus vasallos, y verá que todos los desórdenes anárquicos de las repùblicas antiguas y modernas, no han tenido otro orijen que el resentimiento del abandono en que se les ha mirado, por el que facilmente han sido la víctima de algunos hombres astutos y ambiciosos, que han pretendido por su capricho de gobernar, hacer retroceder las glorias de una repùblica naciente, de manera, que nos seria menos sencible haber permanecido bajo el yugo del despotismo y arbitrariedad, porque al fin sabriamos que bueno ó malo teniamos que guardar silencio. Ademas: analizèmos señor todas las revoluciones de que habla la historia, y hallarèmos que la libertad siempre ha perecido por la mezquina política de sus agentes, y ya que se ha peleado tanto por ella, es necesario sean palpables sus ventajas, y no reducir á los militares á la espantosa ecsasperacion (4): pues aunque hemos conse-

---

(4) *Creo no se podrá negar á la luz del medio dia, que oficiales que en los campos de batalla hicieron proezas admirables con el enemigo, giñen hoy bajo el peso de infortunios, reducidos á solo papeles: al contrario, otros viles, cobardes y desnaturalizados que abandonando nuestras armas se enrolaron con los tiranos, se ven por las mas infames cabalas é intrigas, ocupando los mejores destinos, entre los que segun el zuzorro general, enumèro un señor que jamas vió el rostro al enemigo, y por un ensayo que hizo de aprender á montar á caballo, é ir solo al Callao, disfruta las charretelas de teniente coronel de egército con un sueldo de tal.*

guido por un efecto de la casualidad conquistar la independenciam del suelo, todabia nos resta conquistar la libertad civil de los ciudadanos, y lo que es mas, la union para afianzar la felicidad pública, las que parecen inverificables mientras existan teas incendiarias de la discordia, mientras se

---

*NOTA.* A pesar de que por la primera y segunda nota, he demostrado de un modo indudable á mis compatriotas, mis pequeños esfuerzos en favor de nuestros usurpados derechos, añado la certificacion del ayuntamiento de la capital de mi provincia, y el decreto de la junta de calificación.

Los señores de esta ilustre municipalidad, certifican en forma, y en cuanto ha lugar en derecho: que el coronel D. Ignacio Delgado ha sido notoriamente adicto á la causa de la independenciam, sirviendo y defendiendola bajo la investidura de este grado desde el año 14, en que principió la revolucion del Cuzco, en cuyo tiempo no se le notaron malos comportamientos: que por defensor de la causa ha padecido persecuciones y perjuicios graves en sus intereses, desde el momento de su emigracion á la capital de Lima, en donde y sus provincias ha continuado en el servicio hasta la última triunfante accion de Ayacucho; asi se ha dactado por los que han visto y conocido, sin que se hayo sabido cosa alguna de malos procedimientos. Que en el mes de junio próximo pasado, que ingresó á esta provincia, fué recibido por sus convecinos con mucho aplauso, sin experimentar perjuicio alguno, por su cordura y moderacion con que siempre se ha distinguido: y últimamente, es constante su buena conducta ajena de mala versacion, y de consiguiente, un ciudadano horado y benemérito, capaz de cualquiera desempeño, por cuyas consideraciones tuvo á bien S. E. el señor libertador destinarlo á esta intendencia, cuyo efecto se ha deseado por este pueblo y demas de la provincia, por haber acreditado necesaria formalidad y madurez en sus operaciones. Y para que obre los efectos que convenga: damos este en Chuquibamba á 28 de setiembre de 1825. —Eduardo Chirinos— Lorenzo Tovar— José Mariano Rosas —Pedro— Gutierrez —Estebán Santos— José Maria Rodriguez— Secretario interino.

conserven entre nosotros á los enemigos de nuestra causa, y mientras los magistrados no habrán las fuentes de la recompensa á los benemèritos patriotas, que con animo sincèro y firme se han sacrificado por sacudir las pesadas cadenas de la esclavitud; bajo cuya garantía se ven hombres á quienes la patria acaso no les debe un suspiro, levantados por el favor y la intríga à escelsos grados y empleos eminentes, los mismos que á la sombra del mentido ropaje de patriotismo, hacen jimir á los verdaderos defensores de nuestros derechos.

Por último señor: las memorias que acibàran mi corazon en el estado á que me ha reducido la sagrada causa de la independencia, no me permiten esplayarme acerca de la tiranía é injusticias que se experimentan en este desgraçado suelo; pero al menos: V. E. me permitirá añadir, que no es debajo de los sólios ni en las salas de secciones donde se gradúa lo que vale y haya servido un oficial en el campo de batalla: en los egércitos es donde se conocen los servicios militares y suficiencia ò insuficiencia de un soldado. Si señor: en esos campos donde muchas veces me ví aislado de enemigos, sin recursos, sin tropa suficiente, y sin un punto de seguridad donde poderme replegar: de suerte que, solamente mi orgullo, intrepidez y arrojo, pudo salvarme de las garras de aquellos infames verdugos de la humanidad; mas en el dia no puedo menos que quejarme, y arrepentirme de no haber perecido mi existencia en esas incesantes luchas, cuyas cicatrices que marcan mi infeliz cuerpo, me serán compañeras inseparables hasta el sepulcro, pero: ¡ha señor! ¿para que recordar escenas tan tristes? Pierdase todos mis servicios, pierdase trece años de sufrimientos y peligros, pierdase lo mas sagrado que es mi existencia, á fin



de que mis muy dignos magistrados, puedan sin responsabilidad, seguir valorando el mérito de los militares que à fuerza de constancia y sacrificios han dado patria, constitucion, empleos y tranquilidad. He dicho.

Exemo. Señor:—Santiago Garate, administrador de rentas de alcabala, en el distrito de Andagua, comprension de la provincia de Chuquibamba, en el departamento de Arequipa; en este y sus términos alcalde gobernador y demas municipalidades que suscriben, ante la notoria vondad de V. E. parecemos y decimos. Que habiendo llegado la feliz época de nuestra independenciam, y la carta magna de nuestra libertad, en donde se nos franquea los sagrados derechos de ciudadano para deliberar en nuestras acciones, por ello y siendo de absoluta é indispensable necesidad, elejír de nuestro seno un jefe político quien nos gobierne, haciendo renacer la virtud, la justicia y la equidad, que por el espacio de tres siglos habiamos desconocido por la ferocidad española, suplicámos con nuestro mayor rendimiento à la piedad de V. E., se digne consedernos por gobernador intendente de esta provincia al benemérito don Ignacio Delgado, sujeto de honor, de providad, de conocida conducta, y demas cualidades que se requieren para semejante destino. Los distinguidos servicios, y la constancia con que este ha trabajado para sellar nuestra libertad son notorios. En el año catorce, siendo nombrado coronel del rejimiento de dragones lijeros por el general don José Angulo, desempeñó el cargo de su ministerio con aquella esactitud que es consiguiente à su ascendrado patriotismo. Por último señor: sería demasiada difusa como necesaria, relacionar los indecibles padecimientos que este ha sufrido para sostener nuestra sagrada causa marcando todos sus pasos con aquella fidelidad,

constancia y teson que á muy pocos se conceden, solo sí nos contentámos con decir, que por última prueba de su heroicidad, ahora mas de cuatro años, abandonando su familia, perdiendo sus intereses y demas regalías que ofrecian su pueblo, emigró á la capital de Lima, por ser participante en la gran obra de nuestra redencion, y hoy que se nos aparece presentandonos el ramo de Oliva cortado con su valiente brazo, repetimos nuestra súplica á V. E. á fin de que nos conceda esta solicitud, siendo de su superior agrado. Andagua y junio 18 de 1825. Excmo. Señor—*Santiago Garate—José Andres de Saldaña—José Vengoa—Apolinario de Garate—Silvestre de Vera—Tomas de Aguirre—Manuel Luna—Genaro Delgado—Felipe Panilla—Jacinto de la Mota—Cayetano Lazo*—Decreto—*Cuzco 25 de junio de 1825*—Pase al prefecto del departamento de Arequipa, para que con conocimiento de las aptitudes de don Ignacio Delgado, in forme sobre su colocacion á que aspiran las municipalidades que representan. —Por orden de S. E.—*Estenós.*

### INFORME.

Ignacio Delgado, no conoce subordinacion al juez real ni militar, y si ha logrado ser director, ha sido por sus fines contrarios, y formar partidos como enemigo capital de los que sirven al rey, N. S. de suerte, que se teme que hayga alguna novedad, en atencion de que este fue quien afuerza de seducciones sublevó este partido el dia cuatro de octubre del año pasado de ochocientos catorce, haciendose caudillo de los egércitos clandestinos de la patria. Por la fuga que hizo se libró de todo, y sin tener el menor escarmiento porque no sufrió el castigo, ha vuelto á este dicho pueblo á commover los ánimos y ha puesto en desavenencia

á los que gobiernan, y á los soldados insubordinados que ya no quieren asistir á los ejercicios doctrinales, apesar de los desvelos del comandante y de sus subalternos. En esta virtud, y para que gozemos de nuestra antigua tranquilidad, como servidores del Rey y sus vasallos, implorámos y suplicámos á su real nombre, se digne la notoria justificacion de V. S., por convenir asi mandar se suspenda á este alcalde, y á su director Ignacio Delgado, lo que halle por conveniente y sea de justicia, porque si permanecen y siguen, se nos seguirá gravísimos é insanables perjuicios, atendiendo V. S. que en todo este tiempo no hemos tenido motivos de representacion alguna, porque estuvimos en quieta y pacífica posesion de nuestra tranquilidad y sosiego, lo que deseamos; Dios guardé á V. S. muchos años. Viracó y febrero 28 de 1820 = El comandante de la partida franca y voluntaria—*Juan Antonio Acosta*—El alcalde de Aguas—*Pablo Yancapallo y Zuniga*—El teniente capitán—*Antonio Cardenas*—El casique recaudor—*Basilio Graco*—El receptor de reales rentas—*Bonifacio Sanchez*—El teniente capitán—*Alejo Abarca*—Los sarjentos de la partida voluntaria—*José Santos Medina*—*Celestino Marrique*—*Jorge Rodriguez*—*Juan Leon Escovido*—*José Mariano Medina*—Señor gobernador intendente coronel don Juan Bautista Lavalle.

#### DECRETO.

Arequipa marzo ocho de mil ochocientos veinte. Vista esta representacion mal dirigida, bajo el errado concepto de haberse creído ser cosa muy llana y muy fácil, suspender y hechar á rodar á un alcalde ordinario nombrandose otro, sin que se justifiquen previamente las causas graves y fundadas que intervengan para una remocion desairosa y degradante, se previene á los subscriptores de ella pro-

cedan con mas cordura, sin alterar el orden prescripto, por las leyes, continuando en la juiciosa y reglada sumicion que se debe á los jueces, á fin de que se conserven los pueblos en la paz y armonia tan proficuas á ellos mismos, y que tengan por norte y regla, que la partida franca organizada en Viraco ú en otros cualesquiera pueblos, no gozan en la actualidad del fuero militar para pretender substraerse de la jurisdiccion ordinaria administrada por el alcalde, sino solo en las circunstancias de hallarse efectivamente sobre las armas con obgeto del servicio, como claramente lo prescribe el artículo 16 de las instrucciones dadas por el señor general del cuerpo de reserva; esto es cuando esté operando con el enemigo dentro del territorio que todabia no ha llegado tal caso, en cuya consecuencia todos los individuos de dicha partida empezando del comandante de ella sino fueren verdaderos militares pertenecientes á algun regimiento, estan sugetos en el dia á la jurisdiccion del alcalde, como tambien lo están las viudas de los soldados milicianos; lo que les servirá de gobierno para arreglar su conducta; y si el alcalde de Viraco procediese abusivamente en el ejercicio de su jurisdiccion, causando daños y males dignos de intentarse contra él una querrela de capítulos, podrán establecerla los agraviados; pero en forma legal que se les guardará justicia, pues de lo contrario, y siendo como el recurso presente no se les admitirá. Y por lo que toca á tomar conocimiento dicho alcalde ordinario en las causas del juzgado de aguas, el alcalde de ellas instaure por si solo la competencia cuando fuese justa y fundada; pero sin formar el complot con los demás vecinos, á quienes se esorta la tranquilidad, concordia y observacion del orden, sopena de ser responsables los suscriptores de este recurso; y cual-

quiera alteracion que se intente de él. Tòmese razon de este auto en mi secretaria, y diríjase el original al mismo alcalde de Viraco para su gobierno y manejo justo, moderado y equitativo, sin traspasar los límites prescriptos por la ley, la razon y la humanidad, y dése una cópia de él al interesado que se halla en esta, lo que servirá de contestacion á este oficio.—*Lavalle*.—*Leon*—Proveyô: mandó y firmó el auto marginal del oficio precedente, el señor gobernador intendente de esta provincia con dictâmen del señor asesor en el dia de su fecha, doy fê.—Ante mí, *Manuel Primo de Luque*.—Se dió cópia que ordena el auto marginal á don Alejo Abarca.—*Luque*.—Tomóse razon del auto anterior en esta secretaria de mi cargo,=  
*Tames*.

#### DECRETO DE CALIFICACION

Junta de calificacion de Arequipa agosto 27 de 1825. Calificado el mérito y antiguos servicios del teniente coronel don Ignacio Delgado, no menos que los daños y perjuicios que su familia é intereses han padecido en el lugar de su residencia durante su emigracion y dilatado tiempo que ha hecho la campaña, hasta la accion de Ayacucho, devuélvase al señor general prefecto el espediente que se sirvió pasar á esta junta para que se tuviese presente al tiempo de entender sobre el de calificacion que presentó la parte, para que el gobierno lo destine en manera que sean recompensadas sus pérdidas y servicios por la patria, y asegurada la subsistencia de su desgraciada familia: póngase en lista y devuélvasele este original.=  
*Dr. Manuel de Córdova*=*Dr. Dámaso José Rodríguez*=*Dr. Fernando Ramirez Quintanilla*=*Manuel de Rivero*=*Isidro Guillen*=*Francisco Valdez de Velazco*=*Juan Luis de Errea*=*Pedro José Barriga*, vocal secretario.

Representación que puse en conocimiento del tribunal militar, el día de mi consejo despues de que se me dispensó su lectura.

Excmo. Señor.—Me ha sido sumamente difícil tocar un solo punto en mi lacónia relacion, acerca de la causa que se me juzga, porque ella demanda calificacion de hechos que escandalizarán à V. E. y aun à los tribunales mas remotos. Los jueces condenan y obran segun lo que arroja un proceso; mas nunca pueden penetrarse de las intrigas y medios de seduccion que no perdonan los fiscales para formarlos. Este proceso se ha formado por unos hombres degradados sin elevacion en el alma, habituados à oprimir à los débiles, como educados en el error, servilismo y todo crimen. Por él descubrirá V. E. que no han hecho otro estudio que ser lincees en el manejo de las ilasas del urdiambre para los tegidos, y devorar à aquellos que con acrisolado heroismo, juraron sacrificar su ecsistencia desde un inmemorable tiempo por la independendencia de la desgraciada América: bajo estos conocimientos sepulté en mi pecho lo que voy á demostrar à este respetable tribunal: pues es llegado el caso en que todo ciudadano impunemente calumniado por la intriga, está ligado por derecho natural y de gentes à fundar su defensa.

Señor: al siguiente día de ser capturado en uno de los calabozos de policia, mandò sacarme el fiscal don Anselmo Quiros que dió principio à la causa para tomarne mi instructiva: lo encontré con el comandante Negreyros, el mayor Campos y otros oficiales del cuerpo, quicnes luego se retiraron y quedamos solos. El señor Quiros dándose aquella importancia de un Sultau me dijo: *señor Delgado, sabrá usted que el gobierno me ha nombrado juez fiscal de esta causa de conspiracion que usted trataba con el señor Vidaurre y demas com-*

prendidos, y apesar de que me ha creído su enemigo compadezco su suerte, y mientras el secretario viene voy á darle pruebas de que no lo he sido. U. se halla sumamente enredado: su delito es de muerte: Huavique, Ninavilca y Argorta lo acusan por cabeza de la conspiracion, y el señor Vidaurre con haber ecsibido su carta lo ratifica; pero tiene la felicidad que se ha descubierto Vidaurre principal autor de esta causa; él comprometió á Ninavilca, usted y demas: mas para no contradecir á las declaraciones de los primeros ni comprometerse usted por nadie, debe ir conforme con ellas, y cargarle á Vidaurre que ha usado de la felonía de entregar su carta: él es un diputado presidente de la suprema, lleno de influjos y parientes muy poderosos, no lo han de fusilar: usted es un pobre hombre, y será muy triste que despues de tantos años de servicios á la patria pierda su vida, y acaso no pasen de tres dias; lo que no sucederá si hace lo que le digo de cargarle á Vidaurre y declarar que él fué el seductor, y de ese modo puede mas bien alcanzar alguna gracia del gobierno. Le increpé que me sería menos sensible la muerte que vindicarme sacrificando al señor Vidaurre que jamás habia tenido el honor de besarle las manos; que si le dirigí mi nota, fué porque Ninavilca me impelió á ello, convenciendome de que quería afianzarse por su contestacion acerca de lo que trataron; (5) entónces me ecsaminó donde

---

(5) El coronel Ninavilca á quien me fué un imposible fisico contrariar á sus ideas por considerarme su pupilo que no me ruboriza confesar; el dia de nuestro caréo absolvió, no solo el que por estímulo suyo dirigí la carta al sr. Vidaurre, si tambien á quanto le repuse y consta en mi instructiva y confesion, sin que pueda alegar coaccion ni violencia, pues tenia por delante á su defensor el sr. Rueda, quien á vista de su ingènuu confesion que escuchó, dijo al fiscal. Respecto á que mi cliente todo confiesa y en todo se

tenia esa contestacion, á que le repuse no hacía recuerdo si me la eché al bolsillo; pero que me afirmaba estuviese dentro de mis papeles (espre-

---

conforma, es inoficiosa mi presencia, y se retiró.

*Si el sr. Rueda estubiese adornado de los sentimientos de todo hombre de bien y delicadeza, jamás en la defensa de su cliente reuniría pruebas tan ilegales, que solo son buenas para alucinar, hacer inviolable el crimen, triunfar la iniquidad, y hasta los vicios virtudes, abanzandose á titularme el perturbador Delgado, y que era mas verosimil que yo y Huánuque, que públicamente nos quejamos de nuestra suerte por hallarnos en el estado de mendicidad, hubiesemos proyectado realizar la conspiracion, y de ninguna manera su defendido, por ser de intereses conocidos, con un sueldo escorvilante por diputado del Congreso, y lo que es mas, un hombre sin probidad, sin luces, poseido de una ignorancia supina incapaz para todo, que es decir: que este representante de la nacion no era sino un simple espectador. ¡Admirable lógica! ¡O si pudiese esplayarme! elevaria mi voz á la censura de mis conciudadanos: pero aun las mugeres, los niños, viejos, y fatuos, reirán conociendo que todos sus argumentos son quimeras que no satisfacen, son errores ridiculos y vergonzosos: hablando sin figuras, son sofismas, falcedades y absurdos que no le hace honor, y mucho menos á su inocente defendido, pues todo hombre sensato está penetrado de su ambicion y avaricia, pasiones que son implacables.*

*Aunque el amor á la libertad, algunas veces nos hace escagerados diré: que el triste estado de mi suerte no ha tenido otro origen que haber sido un defensor vigoroso de mi patrio suelo, por principios y por carácter, sin que me haya dominado las aspiraciones, á pesar de que estoy poseido, que todo hombre se propone á prestar sus servicios bajo la idea de algun fin. En una palabra, no he sido egoista, no he buscado escaltaciones pasandome de un egército á otro, ni jamas he sido juzgado por traidor, sin embargo de que el reíney La-Serna me invitò desde el Cuzco ofreciendome las mas ventajosas garantias, cuya nota y proclama que recibí en la provincia de Castrovireyna, encomendada á mi proteccion y amparo, puse en conocimiento del supremo gobierno; y aunque soy desconocido en esta capital, existen en ella varios señores diputados que me conocen y han conocido mis propiedades; que consumí en hacer la guerra á*



siones, que reiteré al capitán Gallegos). (6) Me agregó que si sabía quien fué el autor del impreso titulado, aviso á los pueblos. Contesté que no. Con estas y otras preguntas importunas, me tuvo desde las nueve del día hasta las tres de la tarde, como en caso necesario podran decirlo los señores que llevo citados; y como no pareció el secretario ni adelantó nada con sus seducciones, bajo la máscara de que queria hacerme palpable el buen afecto que me profesaba, se levantó de su bufete todo imutado, y llamó al oficial de guardia para que me volviera á mi calabozo, y apenas entré en él cuando de su órden se me volvió á sacar y se me dirigió á las carceletas de Inquisicion, donde al otro día que se me sacó para que prestase mi instructiva, me fué indispensable recusarlo, no por ribal mio, sino porque penetré sus negras intenciones.

---

*los españoles, sin haberme entregado al saco y pillage, con que varios guerrilleros han hecho su fortuna dejando familias enteras reducidas á la estremada pobreza.*

*El sr. Rueda ha demostrado por su defensa y trato tiránico en mi prision, el encono y ponzoña interior que encubria contra mí, sin haberle desercido ni saludado jamas, pruebese. Encontrandome una noche en el calabozo de su cliente me dijo: que en cuanto hombre era su amigo: pero en cuanto á defensor de Ninavilca, me conocia por su enemigo, como si para salvar á un desgraciado fuese licito erigirse sobre la ruina de otro, sin preceer que procedimiento tal, haria desfigurar su obra y presentar á la faz del mundo por ridiculo á su defendido. Aseguro por conclusion, que si mi fatalidad no me conduce á implorar el asilo de Ninavilca, nunca me veria en el pantano que me veo, sin honor, sin concepto, y lo que es mas triste en un calabozo, al rigor de patriotas conquistados á bala y metralla, que jamas disimularán aquella sed sangrienta que les devora, por destruir y desaparacer á los verdaderos amantes de la libertad é independencia.*

(6) *Este bravo capitán cuya filosofia, intrepidez y arrojo, me recuerda las admirables victorias del*

En la Inquisicion fui entregado á disposicion de un carcelero español nombrado don Martin Her-  
 rero, teniente coronel que santificaba á los rene-  
 gados de la tiranía del Serrallo del gran Sultan.  
 Allí no se escuchaban mas voces que sentencia de  
 muerte, calabozos subterráneos, y toda maquina-  
 cion de seducciones; y al infeliz reo que no con-  
 descendia á sus inicuas máximas, los insultaba y  
 trasladaba de sus calabozos á otros que llamaba  
 de los mamarrachos: incomunicaciones y toda apa-  
 riencia de temores sufríamos á cada momento aun  
 despues de haber dado nuestras instructivas y con-  
 fesiones. Desde el dia que me recibí me pintò

---

*caballero don Quijote; pues apenas me columbró en  
 la quebrada de Topará sin mas tropa ni compañía  
 que mi individuo, cuando al momento dió la voz á  
 sus soldados, de qué con la ligeresa del ayre cargasen  
 sobre mí, y se me tomase preso ó muerto: de suerte,  
 que si no me tocó una bala de la descarga que me  
 dieron, fué por un efecto de la casualidad. Trajome  
 pues á esta capital, y el dia que me trasladó del  
 calabozo de policía á las carceletas de la estinguida  
 Inquisicion, me llamó á un lado y me encareció so-  
 bre manera le entregase la carta que en contestacion  
 á la mia me dirigió el señor Vidaurre; pues por  
 ella se le habia ofrecido doscientos pesos, como en  
 el acto que me notició la prision de ese señor le  
 informé á Gallegos que por dicha carta estaba pe-  
 netrado padecía injustamente, no tuve el menor em-  
 barazo para confesarle donde tenia la carta, y que  
 al pronto fuese á recogerla, de que no tengo duda,  
 porque cuando el fiscal registró mis papeles ya no  
 se encontró: mas llegó á mi noticia que Gallegos,  
 se dirigió luego al calabozo del sr. Vidaurre, y á  
 presencia de varios individuos le dijo: que no le en-  
 tregaba la carta por no hacerse sospechoso, y hasta  
 la fecha no se que suerte ha corrido.*

la imàgen de la muerte, si categoricamente no declaraba y descubria al autor de la conspiracion: asi es que inmediatamente que escuchó mi instructiva se vino á mi calabozo y me dijo: *no sea usted tonto, ni se comprometa usted por nadie, que el canalla fanático de Vidaurre está declarado por el eje de esta conspiracion, tanto por el proceso, quanto por sus hechos notorios: ¿qué interés tiene usted en un hombre ambicioso que ayer vino de España á usurpar los ascensos de los que vertieron su sangre por la salud de la patria? él nunca podrá ser decapitado, y usted se halla muy cerca del patíbulo, y el único modo de salvar es, que en este acto haga lo que hizo Ninavilca, de poner una nota al ministro de estado, en que debe decir: que Vidaurre fué el que comprometió á todos ustedes, minora su delito y queda bien con el gobierno, para ello le proporcionaré papel y tinta, y yo mismo seré el conductor, y sepa tambien que Vidaurre me ha dicho en público que no ha de parar hasta no hacer fusilar á Ninavilca y Delgado.*

Fueron tantos los peligros que me representó sobre el fallo de mi ecsistencia, si no dirigia la carta, en los términos que me instruía, que no pude menos que hacerlo, contrayendome á mi instructiva, en la que solo omití las espresiones que Sanchez Elias me comunicó cuando volvió de donde el señor Vidaurre, no por malicia, sino porque el fiscal y secretario me interrumpieron diciendo: eran conversaciones: mas como el carcelero no cesaba de entrar en mi calabozo y pasar de vista lo que escribia, no encontrando la declaratoria á que aspiraba, volvió de nuevo á catequizarme, hasta que en el cuarto artículo de mi nota puse, que el señor Vidaurre habia sido el autor; pero fué refiriendome á lo que me informó Huavique y Ninavilca. Llevó la carta y desde ese dia me declaró

un ódio mortal: mandó ponerme centinela de vista á la puerta de mi calabozo, y en seguida se me trasladó á otro. De allí se me sacó á la confesion, la que resistí dar á presencia del carcelero y obligué al fiscal á tomar otro cuarto, y apenas entramos en él, cuando me sorprendió con estas palabras: señor *Delgado*, se halla U. muy mal, creo no tendrá indulgencia porque todos, todos lo cargan, no hay una sola declaracion que no refluya contra usted. Le repuse no me era extraño me cargasen todos, porque á mis compresos en cierto modo se les debía suponer unos semi-autómas y con las incesantes demostraciones de muerte, tormentos, calabozos subterráneos, y toda clase de seducciones con que se les ha humillado; han declarado cuanto se les ha instruido: mas como yo no he dado gusto, se me ha bolteado la máquina. Entónces el fiscal me ecsigió le dijera: *qué que persona, ó personas eran esas que habian procedido á cometer esos excesos?* Contestè, que nó podía descubrirlo, y que lo reservaba para patentizarlo en el tribunal que me conveuga, y solo lo hacia presente para que no lo ignore: testigo de ello es el secretario. Por las reposiciones que me hizo el fiscal, conocí que me entendió contra quien me dirigia, y receloso se lo repusiese al tirano carcelero, le hize estas reflexiones: señor fiscal, estoy penetrado de que U. y el secretario cuando aceptaron el cargo del juzgamiento de esta causa, prestaron el juramento de fidelidad y secreto; pero fué infructuosa esta reflexion, porque apenas concluimos la diligencia y se me volvió á mi captura, cuando se me presentó el fiscal, secretario y carcelero en las carceletas; y con el mayor furor y despecho comenzó el carcelero á preguntar de calabozo en calabozo, quien los habia seducido, amenazado &c. unos enmudecian, y otros contestaban temblando; que nadie lle-

garon, al mio, y descubriendo por el semblante de mi renegado carcelero sus intenciones negras, y que nunca dejaba la espada de la sinta, todo trémulo y balbuciente contesté á las preguntas que me hizo, que un soldado me habia dicho que uno de los presos que aturdiá con llanto, lloraba por que le acababan de imponer sentencia de muerte: entónces el referido carcelero me insultó con ajos y dieterios; y por último, me dijo: *no era sujeto de tirarmelo como me lo habia figurado*, siendo de notar que el juez de la causa y secretario no hubiesen movido los lábios en aquella operacion. A pocos dias entramos en carões, y habiendo hecho los cargos á Florian sobre no haberme acusado en su primera declaracion, y sí en la segunda repuso al fiscal; que las palabras de mi nombre que aparecian en esa segunda, las habia acomodado él y su secretario, y aunque el fiscal sumamente fervorizado le repuso, que era lo mismo que habia declarado le sostubo no ser tal, y que él las habia acomodado. A poco momento que mandaron retirar á Florian, entró mi padrino el señor Olaya, y el mismo fiscal le refirió el caso, agregandole que si en él pendiese fusilaría á Florian y Chumpitás. Esta ocurrencia, y otras varias que sucedieron con mis acusadores recomendé al fiscal haciendole presente, ¿que cómo se entendia la conclusion que sentaba, de no se conformaron sin salvár todas las contradicciones á que me dijo: *apuradamente me ha hecho usted una reflexion sobre lo mismo que he estado pensando, porque Colon no lo trae, pero lo anotaré en el márgen*; hecho que no podrá negar el secretario, pues estoy cierto de que tales notas no se encuentran en el proceso.

He dicho señor: que Florian no me acusa en su primera declaracion, menos debió hacerlo en la segunda. (Aquí llamo la atencion de V. E.) Cuan-

do seme condujo á las carceletas de inquisicion, no ví á nadie, ni pude haber sido visto, porque en el momento se me cerró en un calabozo incomunicado y pasados varios días aun con infraccion de lo prevenido por la constitucion; se me sacó á la instructiva y hasta la conclusion de carèos siempre permanecí incomunicado, porque aunque se nos tenia las puertas abiertas era con la orden de que no sacásemos un pié fuera del batiante, para ello estaban los sentinelas reencargados, de que en el hecho de vernos salir y hablar con alguno de los presos, se nos metiese la balloneta. Florian hasta mucho despues de los carèos, se mantuvo incomunicado bajo de llabe; y he aquí una contradiccion crasa à su 2.<sup>ª</sup> declaracion, en que dice: que por mi estatura, mi voz y gordo de mi cuerpo, conoció luego que entré á las carceletas, era el hombre que oyó hablar en aquella noche sobre la materia, y comprobada la verdad de la maldad del carcelero: pues en desagravio de no haber yo convenido á sus inúcuas ideás de arruinar al señor Viduarre, se propuso hacerlo conmigo; y justamente Florian sostenia al fiscal de que eran palabras acomodadas por él: á mas de que, todos los presos no podrán negar, de que el carcelero pirata hacia de fiscal, secretario, acusador y declarante, siendo el testigo mas fidedigno: varias declaraciones que se encontrarán en el proceso de su letra. Ademas: el capitan Perez Huerta que tampoco me acusa en su 1.<sup>ª</sup> declaracion, y lo hace en su segunda, el dia de nuestro carèo le repuso al fiscal á presencia de su defensor el señor Larena, que él no habia referido lo que se leya en esa declaracion, y mucho menos determinó persona alguna, á que el fiscal le increpò diciendo, *era lo mismo que habia declarado*. Entónces Perez Huerta replicó de esta manera. "Señor fiscal, cuando se

me trajo del hospital atacado de mis ayes y presentado ante V., se me requirió prestase una segunda declaracion, y como contesté que no tenia que declarar, sí solo remitirme á lo que tengo dicho en mi instructiva, saltó el señor Herrero y me dijo era un picaro, que me negaba á declarar: que en el momento me se pondria en un calabozo con un par de grillos: mandarme un padre para que me confiese, pues iba á ser fusilado y sorprendido, dije que hoy; pero no señalè determinada persona. Esprisiones que el fiscal no le dió solucion, mas como iban de acuerdo en las intrigas con Herrero sentó una diligencia en estos términos: *preguntados los reos, si han sido seducidos ó amenazados &c., dijeron que nõ, lo hizo firmar; pero al tomar la pluma dijo, Perez Huerta: hayá mi padrino sabrá lo que ha de hacer; y cuando volvió á mí el fiscal á que estampára la mia le repuse; que mi firma era infructuosa, y sin embargo me ecsijiò á ello; la estampé, satisfecho de que á tiempo de mi confesion, no solo le dí parte de las seducciones y demas, sino tambien me resistí á denunciar al seductor cuando me ecsijiò, previniendole que lo reservaba para hacerlo en el tribunal que convenga.*

En seguida, se me careó con Samian, quien hecho una estàtua no contestó á mis reposiciones, y después ha dicho á presencia de todos, que lo contenido en su declaracion fue obra del carcelero y fiscal, afirmandose, que no solo no sabe los nombres de los diputados nominados en su declaracion, pero que ni los conoce por ser un transeunte que nõ hacia un mes que vino á esta capital acompañando al coronel Huavique, cuando fue aprehendido. De esta clase son señor todas las actuaciones del proceso, en el que aún el secretario ha juzgado, pues estando yo dictando mi instructiva que no se me

permitió escribirla, le agregó voluntariamente las expresiones, de que Perez Huerta, era uno de los que tenia mayor empeño al proyecto; y reprendido por mí, dió por respuesta que oyó mal y se tarjó como estará de manifiesto: mas adelante en uno de mis caréos dicté la palabra de un bochinche, y él la varió con la proposicion *el*: si esto sucedió conmigo que dirigía mis declaraciones. ¿Qué sería con los demas que no saben leer ni escribir? Señor, todos los individuos que se han careado conmigo, han reclamado sobre varios puntos que pudieron advertir, y la contestacion del fiscal era, *ustedes lo dijéron, está escrito, y no se puede borrar.*

En estas circunstancias, el señor Vidaurre dió al público su manifiesto, aquí la victoria de nues tro carcelero el señor Herrero, pues con un ejemplar en la mano, se nos vino imitando á un Misionero: nos hizo ver lo mal que habiamos hecho en no aprovechar los consejos que nos dió para fundir al señor Vidaurre: que viesemos que él no nos tenia compasion, y que por ese manifiesto se indemnizaba y acriminaba á todos; pero que nos esforzamos á contestarle: mas como ninguno se resolvió á ello, me propuso que él trabajaria los comunicados y costearia su impresion, con solo la condicion de que lo subscribiese de mi letra por ser la suya muy conocida en la imprenta, que sin mas que eso conseguiría mi libertad, y la gracia del gobierno para lograr un destino, pues el señor general La-Mar estaba muy compadecido de mi suerte. Lo formal es, que apesar de algunas reflexiones que le hice sobre el resultado que pudiesen tener dichos comunicados, me allanó á escribirlos y como el que dió á mi nombre fue largo, pude escribir un pliego, porque la aceleracion con que él queria darlos al público, no daba lugar á



concluir: así es que una cara de medio pliego à cuyo final me hizo estampar mi nombre, fue el resto del borrador que me dió de su puño y letra, y para comprobar el hecho suplico á V. E., se pida del impresor del Telégrafo el orijinal, agregando: que el día que salió dicho comunicado, me trajo una onza de oro negandome el individuo que la remitió, y despues me dijo: que el señor general La-Mar me la habia mandado por haberle agradado el comunicado que dió á mi nombre: mas pasados algunos dias supe lo contrario. V. E. pénétrará el espíritu con que este tirano tuvo la infamia de tomar el respetable nombre de S. E. para alucinar-me.

Estos hechos omití ponerlos en conocimiento de mi defensor el señor Olaya por esta razon: habiendose presentado la lista de los defensores para que eligiese padrino, nombré al señor coronel Larenas, coronel Raulet y coronel Salazar, me fueron negados, tomé al comandante Negreiros quien aceptó el cargo, pero á pocos dias hizo dimision de él por su enfermedad, lo que se me dió á saber por el secretario, para que nombrase otro. Me puse en el comandante general Jimena, coronel Salazar y Vicuña y coronel Prieto, ninguno quiso aceptar segun noticia que me dió el fiscal, y á vista de no encontrar quien se encargase de mi suerte, propuse se me permitiera defenderme, tampoco lo conseguí, entónces me remití á que me juzgase la ley. En este estado, el señor carcelero Herrero me dijo no esasperase, que ya habia hablado à su íntimo amigo, el señor Olaya, y que estaba corriente á defenderme; en efecto me lo trajo y fue la ocasion en que tuve el honor de besarle las manos, y el de hacerse cargo de mi defensa. Sabe V. E. que la voz de íntimo amigo, es la cosa mas sagrada, y como estubiese convencido de las in-

trigas de mi carcelero, justamente me cautelé.

Estrañará V. E., que no careciendo de medianos conocimientos, me hubiese dejado conducir á la humillacion y abatimiento: mas apesar de las poderosas razones que llevo espuestas, satisfarē á V. E. ligeramente, seguro de que no escandalizará el lenguaje de un hombre libre. Señor: si en aquellos horrorosos tiempos en que brillaba la tiranía, arbitrariedad y despotismo, temblaban los hombres á presencia de los magistrados, hoy creo se santifican esos inmortales tiempos, pues nos hallamos en circunstancias de no solo temblar y enmudecer, sino de sepultarnos ó soterrarnos á las regiones mas remotas, porque ¿qué cosa mas triste señor que cuando ufanos nos lisonjeabamos en afianzar nuestras garantías individuales con nuestra magna carta felizmente jurada en esta capital, solo probamos opresiones y tiranía? Lo probaré.

A los ocho dias de jurada y publicada, se me condujo del batallon núm. 9. á la carcel pública maniatado y custodiado de una fuerza armada al rool de facinerosos y ladrones, con infraccion del artículo 127. V. E. está penetrado de el origen de esta tropelia por el consejo celebrado el diesiseis del pasado mayo, y por ello omito referir el caso. Al cabo de un mes se me pasó de aquella carcel al cuartel de policia, en donde se me ha tenido capturado en un calabozo bajo de tres llaves, ó mas claro á tres puertas serradas El comandante Rueda la noche misma de mi captura, reunió á todos sus oficiales y á gritos dió la òrden pilatua, de que en el momento que me asomase á la puerta ó se me acercase cualquier soldado, se me mata-se. ¡Ha señor! en Constantinopla no se escuchará otro tanto, y no puedo menos que ruborizarme al recordar, que hubiese vertido mi sangre en los cam-

pos de batalla para consolidar el despotismo y libertinaje. El 29 del prócsimo pasado aturdiô mis oidos esta sentencia, y de esa fecha á la presente me mantengo incomunicado, careciendo algunos dias aun del agua. Una sola vez no se me ha entrado la comida, sin que el oficial de guardia la rejistre, quien à mas de quebrarme los platos, ecsamina con escándalo cuantos cuchillos se me traian, esté fue el teniente Rio-frio natural de Chile, de que dí parte al capitán Gallegos para que lo pusiese en noticia del comandante. Las noches las he pasado en vela à causa de que las rondas de prima y nona no me han permitido conciliar el sueño: procedimientos á la verdad contradictorios, no solamente á nuestro actual sistema, si tambien al art. 163, que á la letra es como sigue: „Las cárceles son lugares de seguridad y no de castigo: toda severidad inútil á la custodia de los presos es prohibida.” Además, en toda nacion de católicos y herejes, merecen toda consideracion los desgraciados reos. Aun en el gobierno proscripto de tiranía; habia una ley que prohibía toda incomodidad ó molestia que causase à los presos. He aqui señor, que esos tiranos eran mas humanos, nunca se gloriaban de ver gemir à sus semejantes: esos tiranos jamas impedian à los piadosos hombres que querian ver, hablar, y socorrer las necesidades de los capturados: observaban las leyes religiosamente; y mientras no sustanciaban la causa al delincuente, no se le aplicaba la pena: esos tiranos en tiempo de paz y guerra, trataban à los prisioneros segun la calidad de cada uno, y hasta el dia tremendo de la sentencia, no se privaba à ninguno de sus fueros y alimento natural. Era mas dichosa la situacion de los hombres en aquellos tiempos, que en nuestro actual sistema; pues aunque se hallaban çargados de cadenas, grillos, es-

posas y demas tormentos, todo, todo lo disimulaban y minoraban sus conflictos con la presencia de sus tiernas familias; pero aquí aun de este consuelo se nos ha privado.

El señor Rueda si fuese un poco contemporizador, ya sabria nivelarse para no oprimir al oprimido; pero el tirano carece de tranquilidad y sentimientos de humanidad: teme á todos: y de todos es temido y con imprudentes cautelas él mismo anima las fantasmas. Casas matas de policia junio 14 de 828.

I. D.

#### ADICION A MI REPRESENTACION.

Persuadido de que mis compresos hubiesen instruido á sus defensores las facciones y maldades del renegado carcelero español don Martin Herrero, para que lo pusiesen en conocimiento del respetable tribunal del consejo de guerra, no enumerè todos los dislates de las intrigas de este inhumano; mas para que el Supremo juez de la opinion pública falle con imparcialidad los negros arbitrios de que se valió para devorar al señor Vidaurre y demas presos: añado.

1.º Apenas sacaban un reo para tomarle su instructiva, cuando el carcelero tomaba el proceso y le decia: *mi amigo, cuan sensible me es que sus mèritos contraidos por la patria los haya perdido: no hay una sola declaracion que no refluya contra U. y lo condene á la pena de muerte: todos dicen que U. fue el cabeza principal de la conspiracion,* y fojeando el proceso le contaba un número imaginario de testigos que lo acusaban: mas si el infeliz reo reponia, haciendole palpable los defectos de su caricatura, comenzaba con los insultos y amenazas; pero al momento suprimia su veneno y con alhagos de cocodrilo le palmeaba los hombros di-

ciéndole: *no sea tonto, mire por sí, y no se comprometa por nadie: U. es un pobre hombre cargado de familia, y cada dia se irrogan mas sus atrazos: declare francamente que le prometo hacer cuanto esté á mi alcance para que salga libre y botarlo á la calle; porque aunque U. no quiere confesar que Vidaurre sedujo á la conspiracion, ya todo está descubierto contra ese canalla ambicioso. De esta manera alucinaba y comprometia al reo.*

2.º Ponderandonos que el señor Vidaurre en complot de sus amigos trabajaba por la pèrdida de todos nosotros, nos hizo firmar una representacion hecha por èl, para que dicho señor entrase á uno de los calabozos del interior de las carceletas, y al pronto la dió al público, siendo de notar, que los mas presos que en sus declaraciones solo sentaban una cruz, porque no sabian leer ni escribir, en la representacion todos firmaron bajo su nombre y apellido.

3.º Convencidos los presos de las escandalosas maldades del tirano carcelero, se quejaban amargamente contra èl, que llevo á descubrir, y entónces tomó el arbitrio de sentar una diligencia á continuacion de la que á mí, y capitan Perez Huerta nos hizo firmar el fiscal, cuyo contenido si mal recuerdo decia: *preguntados los reos si habian sido seducidos ó atemorizados por alguna persona, y si las declaraciones y confesiones que constaban en el proceso eran las mismas que ellos espontáneamente dictaron, y los hizo firmar. Luego que logró esta victoria se dirigió á mí, y me dijo: que habia practicado esa diligencia, porque Vidaurre queria correr el velo á sus inícuas aspiraciones; atribuyendo de que èl no cesaba de seducir á los presos, y que dia y noche estaba enrolado con ellos. El señor Vidaurre no se engañó, porque verdaderamente asi lo practicaba.*

4.º Concluidos los caréos se nos vino á las carceletas, ácia las siete de la noche; y replegandonos á todos en uno de los cuadros, nos hizo ver las ventajas que nos resultaba de que los defensores reúnidos todos en la misma Inquisicion fundasen sus defensas, que para ello elevasemos una representacion al gobierno, porque si se les daba el proceso á los defensores segun estilo, se nos seguirian gravísimos é insanables perjuicios, y lo que era mas: que tomando dicho proceso el señor Vidaurre desapareceria las espresiones que refluia contra él, con aguas fuertes, y estamparia otras que lo indemnizasen de la calumnia, pues para todo tenia vivacidad, siendo su principal objeto hacer fusilar á todos. Alucinados mis compañeros, convinieron en hacer la representacion; pero penetrado yo á donde se dirigian las intenciones del renegado carcelero, dije á mis compresos; que por ningun caso convenia semejante recurso: asi es que, á la mañana siguiente volviò dicho carcelero por el escrito, y le repuse que no se habia hecho, porque todos los presos decian que mientras no hablaran con sus padrinos, no podrian firmar tal recurso. Entónces me increpò diciendo: que despreciase las excusas de todos mis compañeros, é hiciese el memorial, que con mi firma y unas cuantas cruces que se le estampasen por los que no sabian firmar, habiamos abanzado todo, pues mas de cuatro defensores amigos suyos estaban conformes á que el proceso no saliese fuera, ni llegase á manos de Vidaurre. Lo formal es que no se hizo tal recurso y para no fastidiar á mis lectores me remito á los comunicados del Telégrafo núm. 257 á nombre de Hávavique núm. 264, á nombre mio, y núm. 157 del Mercurio, á nombre de todos, que ratifican la verdad de cuanto podia esponer acerca de las intrigas y empeño que tenia de hacer sucumbir al

señor Vidaurre, y de consiguiente à todos nosotros; agregando los açaecimientos sobre los màrtires Chumpitãs, Manco y Gonzalez, cuyas mugeres ecsasperadas de las atrocidades perpetradas por el carcelero Herrero, con sus maridos se arrojaron à elevar al gobierno: pues al primero aun se le puso la espada al pecho en ademan de internarsela por que se negaba à declarar segun aspiraba el carcelero y fiscal.

¡O patria mia! ¡O conciudadanos! justicia, justicia contra este monstruo, génio del mal que arrojó el infierno à infestar al mundo entero: sabed que disfrazado bajo una màscara de liberal, nos ha envuelto en una multitud de males y desgracias: sus maldades y atroces facciones han sido el instrumento de la temprana muerte del desgraciado coronel Huavique (7); Ah! si este hombre de en-

---

(7) Si: sus negras maldades y facciones, pues no triunfando con los presos de la Inquisicion segun el fin à que se propuso, es de creer abrazase el de amotinar à los reclutas del nueve; porque, ¿qué hombre sensato se podrá persuadir: que cuatro compañías sin disciplina y sin un cartucho, à la voz de unos jóvenes ineptos practicasen semejante conmocion? Yo aseguro al respetable público, que el español Herrero fué uno de los primeros que à caballo se presentó en el cuartel y no se separó de él, hasta el tercer dia en que se me condujo maniatado à la cárcel pública: aseguro mas, que la misma noche del motin se les tomò sus instructivas à los sargentos en el cuarto de banderas donde me hallaba preso, y no escuché una sola palabra en que hubiesen mesclado al señor Vidaurre. Lo formal es, que Huavique fué asesinado; y si se le encontró à la cabeza de la tropa segun se dijo sería

trañas corrompidas, estuviese penetrado que la triste memoria de la sangre derramada de un inocente, pide venganza á gritos en el fondo del corazón del que la ha hecho correr, ya sabría nivelar sus negros procedimientos; pero, ¿que esperar de un hombre que el año de 23 que se disolvió la junta gubernativa, tuvo la intrepidez y arrojo de prestarse á hacer preso al general La-Mar? He aquí que este hecho y los que llevo referidos me hace recordar los sentimientos del inmortal general Arenales, que en una conversacion política dijo al excmo. señor protector San Martín: que para consolidar el árbol de libertad, era necesario no dejar un solo español en el Perú: que por consideraciones y tener el placer de ver la América sin esos enemigos no se ofrecia á ser el primero; pero que siendo el último que hubiese quedado, practicasen lo mismo con él, porque al fin y al cabo se acordaría era español. Espresiones que resonó por todo el mundo, y se fundó filosóficamente; porque ¿quien negará el escándalo hecho de Caparrós y otros de su farza? Es constante que este español bajo las órdenes de San Martín fué uno de los vencedores de Chacabuco y el Maypú; y de consiguiente, tuvo parte en la libertad de Chile y el Perú, por cuya constancia y sacrificios, se le congració con la gran hacienda de la Huaca, la comandancia militar y gubernaduría de la provincia de Chancay, y á la intriga de las fortalezas del Callao, no se pasó irrogando graves perjuicios á los patriotas? El infame español Arana despues de dos

---

*seguramente porque se le hubiese prometido el despacho de coronel de ejército, con sueldo de tal, á que públicamente aspiraba, como se me prometió á mí en las carceletas.*



indultos ¿no fué el instrumento de las víctimas de la costa de Pisco, Cañete, Yca y demas? Buceta despues de la capitulacion de Rodil que rolaba entre nosotros no se fué á los Yquichanos, los precipitó á salir de sus tebaidas y fué el instrumento de tanta víctima en los campos de Ayacucho? Ultimamente, sería necesario una biografia para poder detallar todos los negros procedimientos de los españoles que con fingido patriotismo, han causado y causan los males de nuestra desgraciada América.

Casas matas de policía, junio 26 1828.

*Ignacio Delgado.*

SENTENCIA.

Habiendose formado por don Juan Mendiburu sargento mayor graduado de teniente coronel, y segundo ayudante de E. M. J. el proceso que precede contra los individuos que en él son acusados del delito de sedicion, en consecuencia de órden del supremo gobierno, y héchose por el referido señor fiscal relacion de todo lo actuado al consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en el dia espresado en casa del señor general Necochea ya citado, siendo jueces los señores que se espresan en la anterior diligencia, y el señor auditor de guerra dr. don Juan Manuel Yañes: despues de haber comparecido todos los acusados y oidos sus descargos con las defensas de sus procuradores, y todo bien examinado, ha resuelto el consejo: que la causa vuelva al estado de sunario, con arreglo à la ley civil de 1<sup>o</sup> de agosto de 1826.—*Mariano Necochea*—*José Ribadeneyra*—*Juan Pardo de Zela*—*Domingo de Orúe*—*Juan Valdivieso*—*Rafael Jimena*—*Joaquín de Soróa.*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side]*

6

126.

**ESCLARECIMIENTOS**

A LA

**CONSTITUCION**

DADA AL

**PERU**

EN EL AÑO

DE

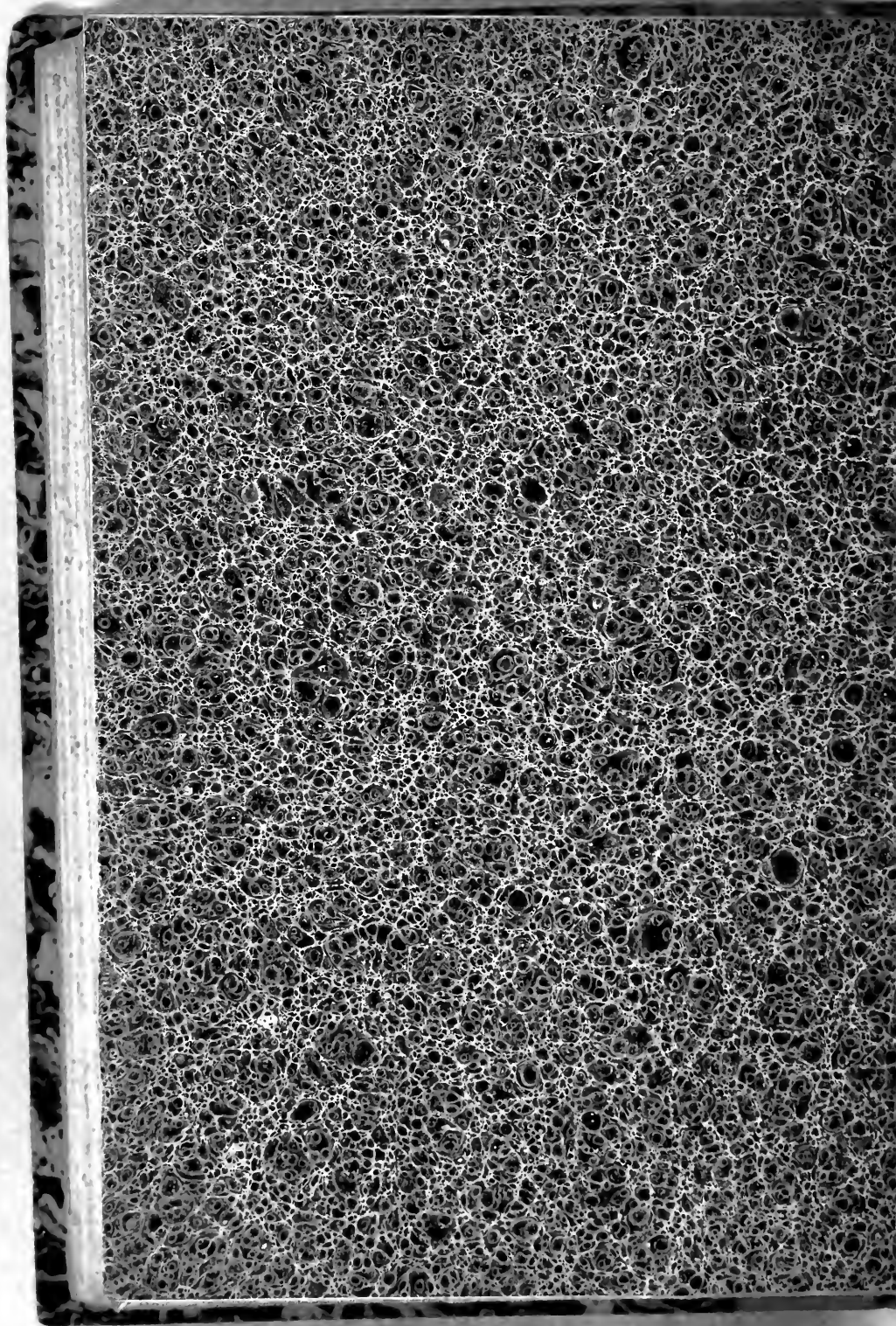
**MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.**

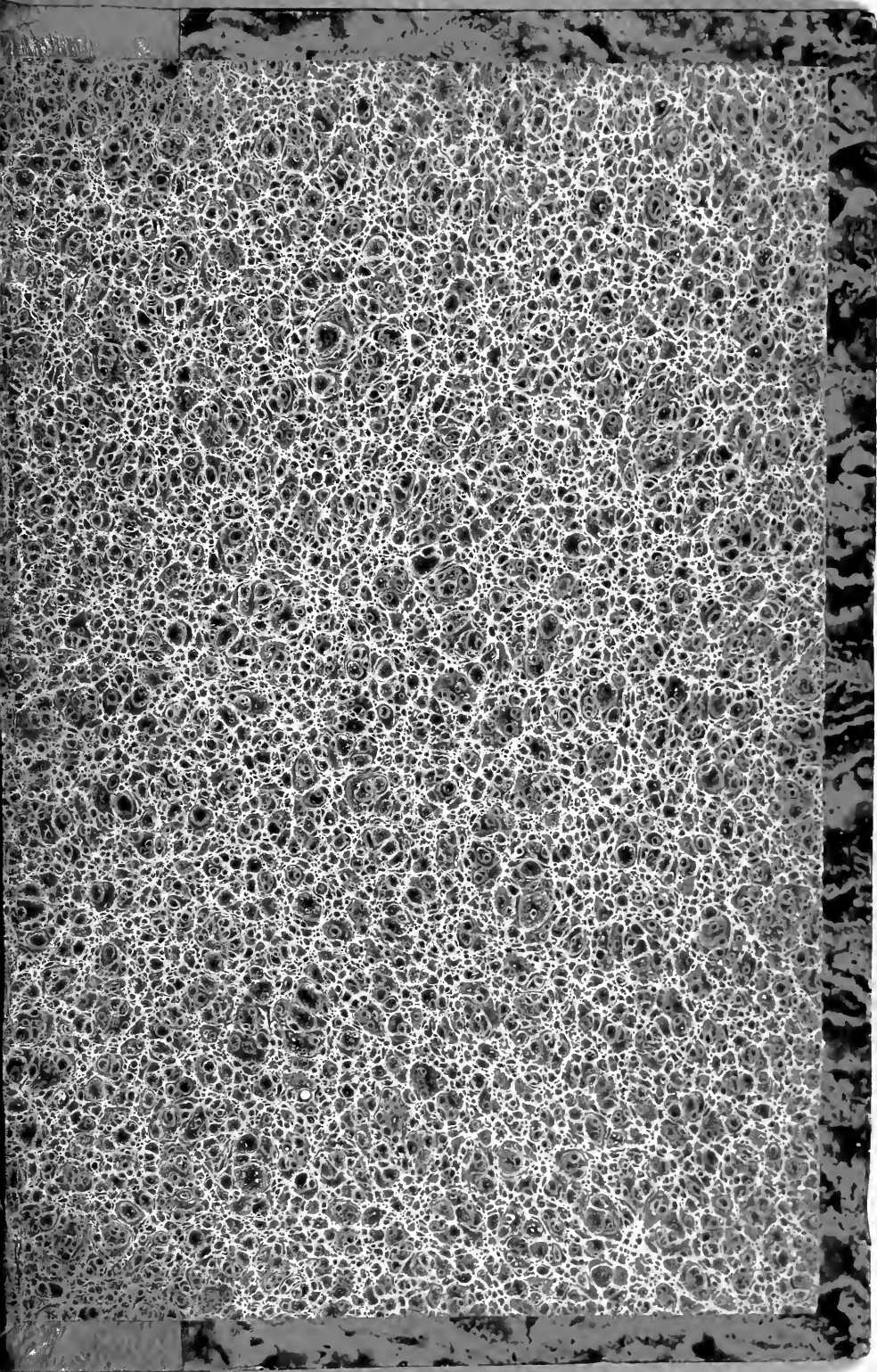
---

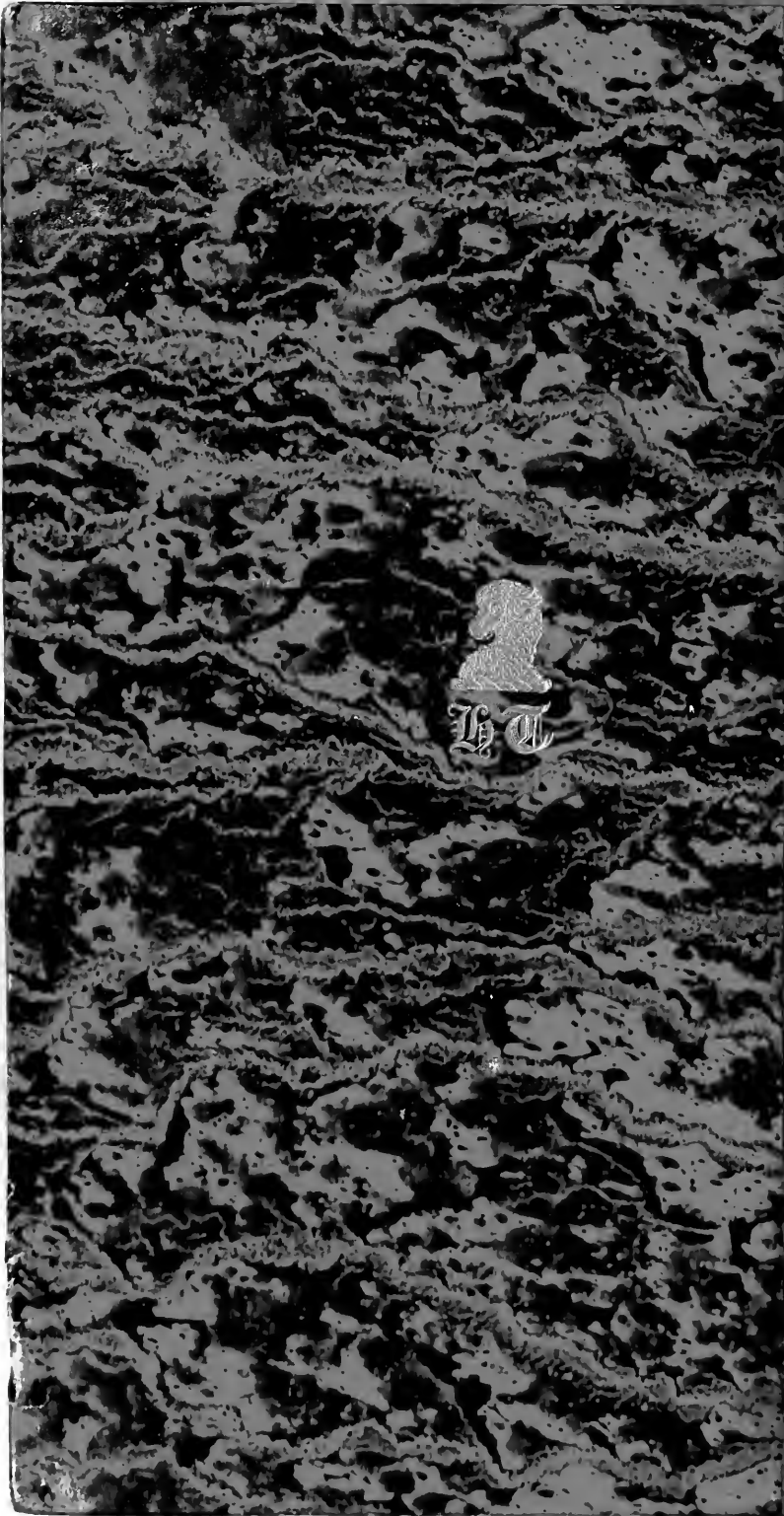
LIMA: 1828 IMPRENTA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA POR  
J. FABIAN SOLORZANO.



B71A  
P426  
v. 10







L  
U